"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 29 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 336-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral Aprobando "Reglamento Interno del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; el Oficio N° 117-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre productos farmacéuticos, en concordancia con la política nacional de medicamentos;

Que, el numeral 5 del artículo 3° de la referida Ley, regula el principio, de accesibilidad, el cual establece que la salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituyendo un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible asequible en el lugar y momento en que sea requerido;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED", la cual en su Punto V numeral 5.7 dispone que el Ministerio de Salud, a través de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, define los productos farmacéuticos vitales, de los cuales, cada DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital e Instituto Especializado o quien haga sus veces, selecciona los que requiera para el ámbito de su jurisdicción y establece las medidas técnicas y administrativas conducentes a garantizar la disponibilidad de estos en sus establecimientos de salud, realizando las gestiones correspondientes para su utilización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 633-2023/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, el cual tienen como finalidad mejorar el acceso de la población a los medicamentos esenciales identificados como necesarios para prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA se aprueba la NTS N° 202-MINSA- DIGEMID-2023, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, señalando en sus disposiciones específicas, las funciones del Comité Farmacoterapéutico, entre ellas, *"Revisar actualizar el petitorio institucional de medicamentos, teniendo en cuenta las diferentes especialidades y/o niveles de atención según corresponda, en el marco del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 253-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprueba la conformación del "Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional Docente de Cajamarca"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 29 ABR. 2024

Que, a través el Oficio N° 117-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca solicitando se emita acto resolutivo aprobando el "Reglamento Interno del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 336-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral Aprobando el "Reglamento Interno del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"Reglamento Interno del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional Docente de Cajamarca"** y que consta de 09 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Farmacoterapéutico y el Departamento de Farmacia, de acuerdo con sus competencias, den cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente resolución a los interesados y las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CM:

HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
RECIBIDO
07 MAYO 2024
HORA:
FOLIOS:
FIRMA:

HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
RECIBIDO
FECHA: 7.5.24
REG N°: FOLIOS:
HORA: 11:43 FIRMA:

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
SEGR... DE FARMACIA
RECIBIDO
FECHA: 07 MAYO 2024
HORA: 12:10 pm
FOLIOS:
FIRMA:

Q.F. ... CESARO BAZONES
C.Q.F.P. 18757
09/05/2024
10:16 a.m.

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAL/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 09)